



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-MPO

Oxapampa, 01 DE Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 652-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 433-2020-GAJ-MPO, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 490-2020-GPPI-MPO, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 636-2020-GGRS-MPO-EMA, de la Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 626-2020-GGRS-MPO-EMA, emitido por la Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Técnico N° 002-2020-SGGIRS-FAI-MPO, emitido por el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N° 464-2020-GPPI-MPO, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 615-2020-GGRS-MPO-EMA, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; "Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en su artículo 104 establece que la Gerencia de Infraestructura está encargada del mantenimiento de la infraestructura pública y saneamiento;

Que, mediante Informe N° 615-2020-GGRS-MPO-EMA, de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita Disponibilidad presupuestal para el "Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales", del Distrito de Oxapampa,

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063- 462495 [f munioxa](https://www.facebook.com/munioxa) | www.munioxapampa.com



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-MPO

Provincia de Oxapampa- Pasco", por un monto total de s/ 34,840.00 (Treinta y cuatro Mil Ochocientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 490-2020-GPPI-MPO, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e inversiones dice que existe la disponibilidad presupuestaria para la "CONSTRUCCION DE LOZA DE VALORIZACION DE RESIDUOS ORGANICOS MUNICIPALES", hasta por la suma de S/. 25,000.00 veinticinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 464-2020-GPPI-MPO, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que ya está asignado dicho presupuesto por el monto solicitado S/ 9,840.00 (Nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 626-2020-GGRS-MPO-EMA, de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, remite el Informe Técnico N° 002-2020-SGGIRS-FAI-MPO, emitido por el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales", del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa- Pasco";

Que, mediante Informe Legal N° 433-2020-GAJ-MPO, de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica que es de la opinión que es Legal que el Alcalde Provincial emita un acto resolutivo aprobando "Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales", del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa- Pasco";

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 109º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales", del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa- Pasco, por un monto total de S/ 34,840.00 (Treinta y cuatro Mil Ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL